



Resolución Ministerial

N°0412-2018-MINAGRI

Lima,23 deoctubre de 20 18

VISTOS:

El OF. RE (DGA.SUD) N° 22-6-BB/147, de la Directora General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Oficio N° 0293-2018-MINAGRI-SENASA, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA; y, el Informe Legal N° 993-2018-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DGA.SUD) N° 22-6-BB/147, de fecha 17 de setiembre de 2018, de la Directora General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica al señor Pedro Molina Salcedo, Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, que el Encuentro Presidencial y XII Gabinete Binacional Perú - Ecuador, se celebrará el 26 de octubre 2018, en la ciudad de Quito, República del Ecuador; señala además, que dicho encuentro será precedido de reuniones preparatorias de carácter técnico que tendrán lugar el día 25 de octubre de 2018, en la misma ciudad;

Que, las reuniones preparatorias de carácter técnico tienen como objetivo dinamizar la agenda compartida, armonizar las políticas bilaterales e impulsar la cooperación sectorial para beneficio de ambos países; asimismo, durante el Encuentro Presidencial, se aprobará la Declaración Presidencial y el Plan de Acción para un siguiente periodo;

Que, el Gabinete Binacional Perú - Ecuador, constituye la máxima instancia de diálogo y coordinación política con la República del Ecuador, conformado por cinco Ejes Temáticos: a) Asuntos sociales y culturales; b) Asuntos productivos, comerciales, de inversión y turismo; c) Asuntos ambientales, energéticos y mineros; d) Infraestructura y conectividad; y, e) Seguridad y defensa;

Que, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, participa en las reuniones preparatorias de carácter técnico correspondiente al Eje Temático II; en el cual se revisará el estado de los Compromisos 1 y 2 asumidos en el Plan de Acción de la Declaración Presidencial de Trujillo, realizado en Perú en el mes de octubre del año 2017;

Que, mediante Oficio N° 275-2018-MINAGRI-SENASA, de fecha 4 de octubre de 2018, el Jefe del SENASA, comunica a la Embajadora y Directora General de América, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ha designado al señor Luis Gerson Aquino Campos, Especialista de la Sub Dirección de Cuarentena Vegetal y al señor Gabriel Amilcar Vizcarra Castillo, Especialista de la Sub Dirección de Inocuidad Agroalimentaria, como representantes del SENASA, en la reunión preparatoria del Encuentro Presidencial y XII Gabinete Binacional Perú - Ecuador;



Que, los gastos por concepto de viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo indicado en el Memorándum N° 0214-2018-MINAGRI-SENASA-OPDI, de fecha 11 de octubre de 2018, emitida por el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; adjuntándose además, la Certificación de Crédito Presupuestario, contenida en las Notas N° 0000007634 y N° 0000007644, por concepto de viáticos y pasajes;



Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;



Que, teniendo en cuenta el interés institucional en participar en las reuniones preparatorias del Encuentro Presidencial y XII Gabinete Binacional Perú - Ecuador, es conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, al señor señor Luis Gerson Aquino Campos, Especialista de la Sub Dirección de Cuarentena Vegetal y al señor Gabriel Amilcar Vizcarra Castillo, Especialista de la Sub Dirección de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA, para que asistan al citado evento, que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 24 al 26 de octubre de 2018, considerando tal periodo por razones de itinerario;



Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias, del Servicio Nacional de Sanidad Agraria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;



Resolución Ministerial

N°0412-2018-MINAGRI

Lima,23 deoctubre de 20..... 18

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Luis Gerson Aquino Campos, Especialista de la Sub Dirección de Cuarentena Vegetal y, el señor Gabriel Amilcar Vizcarra Castillo, Especialista de la Sub Dirección de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 24 al 26 de octubre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, son con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego Presupuestal N° 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, debiendo los comisionados rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término del viaje, de acuerdo al siguiente detalle:

Luis Gerson Aquino Campos

Pasajes	US\$	1,557.00
Viáticos	US\$	740.00
TOTAL	US\$	2,297.00

Gabriel Amilcar Vizcarra Castillo

Pasajes	US\$	1,557.00
Viáticos	US\$	740.00
TOTAL	US\$	2,297.00

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Los comisionados cuyos viajes se autorizan por la presente Resolución, deberán presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO



